

RESOLUCIÓN N° 8370/20.-

Ref.: EXP_FCAG-UER n° 106/2020.-
ORO VERDE, E.R., 10 de junio de 2020.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se eleva propuesta de implementación de las adecuaciones necesarias para dar continuidad a los procesos académicos relacionados a las evaluaciones finales de las carreras de pregrado y grado que se dictan en esta Facultad en el marco de emergencia sanitaria establecida por Ley n° 27.541 y por el DECNU-2020-260- APNPTE, la RESOL-2020- 108-APN-ME y el DECNU-2020-297- APN-PTE, así como la Resolución Rectoral 192/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, según Res. "C.D." N° 9.663/20, se ha aprobado la Implementación de Evaluaciones Finales mediadas por TICs, mientras se mantenga el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que, asimismo, en su Artículo 3º, el citado instrumento resolutivo establece "*AUTORIZAR al Decano, previa consulta a las Comisiones de "Enseñanza" y de "Interpretación y Reglamentos" del Consejo Directivo, a emitir resolución respecto de los protocolos que se generen para la implementación de los exámenes finales mediados por TICs, así como cualquier modificación del calendario.*"

Que se debe garantizar la implementación de las instancias de evaluaciones finales a los estudiantes de las carreras de pregrado y grado que se dictan en la Facultad.

Que, desde el Área de Educación a Distancia se ha trabajado en la elaboración de un PROTOCOLO DE EVALUACIONES FINALES, el cual ha sido analizado en forma conjunta por las comisiones de ENSEÑANZA e INTERPRETACIÓN Y REGALMENTOS, según se autorizara, sin formular éstas objeciones al respecto.

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento al calendario académico oportunamente aprobado, y en virtud de las restricciones establecidas mediante las normas citadas en el visto de la presente, se torna necesario dictar una resolución *ad referendum* del Consejo Directivo.

Por ello.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

RESOLUCIÓN N° 8370/20.-

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PROTOCOLO DE EVALUACIONES FINALES, en el marco de lo establecido mediante Resolución "C.D." N° 9.663/2020, que se detalla en el Anexo Único, y que pasa a formar parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al Consejo Directivo para su aprobación, a la Universidad Nacional de Entre Ríos para su conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.-



Ing. Agr. (Ph. D.) Pedro BARBAGELATA
Decano

JRA